

RESOLUCIÓN №299 /2020 DEJA SIN EFECTO PROPAGANDA EN PATENTE QUE SE INDICA.

CONCHALÍ, 23 DE JUNIO 2020

1.- VISTOS: La presentación efectuada por el interesado, ingreso Nº171 de fecha 23 de JUNIO de 2020, Informe de Inspector de fecha 23 de JUNIO de 2020, de Rentas Municipales.

Decreto Exento N° 1.189, de fecha 03 de septiembre de 2014 que Delega atribuciones al Director de Administración y Finanzas.

Decreto Exento №896, de fecha 27 de noviembre de 2017, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- TENIENDO PRESENTE: Lo establecido en el artículo 26 del Decreto Ley Nº3.063, de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- AUTORÍZASE dejar sin efecto cobro de propaganda del local comercial que a continuación se indica:

ANTECEDENTES:

NOMBRE:

MARCO QUINTANA GONZALEZ

RUT:

DIRECCIÓN:

BARON DE JURAS REALES №4410

GIRO: ROL:

GIMNASIO 202.243

- **2.-** Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o el Departamento de Rentas Municipales, según corresponda.
- **3.-** Téngase presente que cualquier tipo de propaganda instalada en el recinto podrá ser fiscalizada y deberá pagar multa si correspondiere, como así también dejar sin efecto la presente resolución y el municipio podrá realizar la cobranza correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE. Una vez hecho, ARCHIVESE.

VCF/pvs

PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS